



Polonia

En Polonia hay doce puntos de contacto de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil. Un punto de contacto está en el Ministerio de Justicia (*Ministerstwo Sprawiedliwości*) y los demás están situados en once tribunales regionales (*sądy okręgowe*) en cuya demarcación se encuentra la sede de los tribunales de apelación (*sądy apelacyjne*) correspondientes (en lo sucesivo, «puntos de contacto judiciales»).

El punto de contacto del Ministerio de Justicia responde a las preguntas sobre Derecho civil y mercantil polaco y remite a los puntos de contacto judiciales competentes las preguntas sobre la tramitación de solicitudes de asistencia jurídica gratuita cuando aquellas no se envían directamente al punto de contacto judicial correspondiente.

El punto de contacto del Ministerio de Justicia recibe de la Comisión Europea información sobre las reuniones de la Red y otros temas de interés y comunica esta información a las autoridades u órganos jurisdiccionales nacionales competentes, en función del tema o del asunto de la reunión.

La coordinación de las actividades de los puntos de contacto de Polonia corre a cargo del Ministerio de Justicia.

También forman parte de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil los jueces y magistrados coordinadores de los ámbitos de la cooperación internacional y los derechos humanos en materia civil, que asisten a los puntos de contacto judiciales. Los jueces y magistrados coordinadores realizan su labor de coordinación en todos los órganos jurisdiccionales de la demarcación del tribunal regional de que se trate, es decir, el tribunal regional y los tribunales de distrito (*sądy rejonowe*) de dicha demarcación; si el tribunal de apelación se encuentra en dicha demarcación también, el coordinador realiza su labor en dicho tribunal.

También son miembros de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil: las entidades centrales contempladas en el Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (versión refundida); Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida); las autoridades centrales contempladas en el Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (versión refundida); y las autoridades centrales contempladas en el Reglamento (CE) n.º 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos.

Última actualización: 15/09/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.